



Resolución Jefatural

Breña, 15 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS, El Memorando N° 00437-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el INFORME N° 00030-2024-JZ13PUN -MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Puno, los informes N° 00001-2024-RDC-JZ13PUN/MIGRACIONES (11ENE2024), Informe N° 00001-2024-BCA-JZ13PUN/MIGRACIONES (11ENE2024) e Informe N° 0002-2024-RVHC-JZ13PUN/MIGRACIONES (11ENE2024) de los señores Rubén Jonathan Delgado Cuentas, Blanca Luz Cornejo Abarca y Rocio Velinda Huanacune Cruz, respectivamente, el Memorando N° 00092-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00062-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 00100-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Memorando N° 00437-2024-DIROP-MIGRACIONES (16ENE2024) la Dirección de Operaciones, en atención al INFORME N° 00030-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES (12ENE2024), de la Jefatura Zonal de Puno, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de los señores Rubén Jonathan Delgado Cuentas, Blanca Luz Cornejo Abarca y Rocio Velinda Huanacune Cruz en atención a los Informes N° 00001-2024-RDC-JZ13PUN/MIGRACIONES (11ENE2024), Informe N° 00001-2024-BCA- JZ13PUN/MIGRACIONES (11ENE2024) e Informe N° 00002-2024-RVHC-JZ13PUN/MIGRACIONES (11ENE2024), respectivamente, quienes realizaron funciones de control migratorio en los puestos de control Fronterizo Desaguadero, Carancas y Kasani, durante los periodos del 02 al 06 y del 05 al 09 de enero 2024, y que, en el marco de la priorización de recursos para la atención de bienes y servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Ruben Jonathan Delgado Cuentas	PCF Desaguadero	02 al 06 ene 2024	30.00	400.00	430.00
1	Blanca Luz Cornejo Abarca	PCF Carancas	02 al 06 ene 2024	30.00	398.00	428.00
2	Rocio Velinda Huanacune Cruz	PCF kasani	05 al 09 ene 2024	30.00	500.00	530.00
TOTAL:				90.00	1,298.00	1,388.00

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, aprobada por Resolución de Gerencia N° 00033-2021-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 6.2.2, que en caso el viaje tenga carácter imprevisto o que no hayan sido solicitados oportunamente,

deberán contar con la documentación sustentatoria necesaria, así como la autorización por el responsable del órgano o unidad orgánica, según corresponda;

Que, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 00092-2024-OPP-MIGRACIONES (11ENE2024), en atención al Memorando N° 00062-2024-OAF-MIGRACIONES (10ENE2024), aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°27-2024, por la suma total de S/ 113,040.00 (Ciento trece mil cuarenta con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación.

Que, mediante Informe N° 00100-2024-UCT-MIGRACIONES del 01 de febrero 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la jefatura zonal de Puno, es por el importe total de S/. 1,388.00 (Mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte del informe de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 0001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 0001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 0001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 0001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor de los señores Rubén Jonathan Delgado Cuentas, Blanca Luz Cornejo Abarca y Rocio Velinda Huanacune Cruz, personal de la Jefatura Zonal de Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Puno, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 0001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 1,388.00 (Mil trescientos Ochenta y ocho con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, por comisión de servicios en los puestos de control migratorio de Desaguadero, Carancas y Kasani, y que, en el marco de la priorización de recursos para la atención de bienes y servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Ruben Jonathan Delgado Cuentas	PCF Desaguadero	02 al 06 ene 2024	30.00	400.00	430.00
1	Blanca Luz Cornejo Abarca	PCF Carancas	02 al 06 ene 2024	30.00	398.00	428.00
2	Rocio Velinda Huanacune Cruz	PCF kasani	05 al 09 ene 2024	30.00	500.00	530.00
TOTAL:				90.00	1,298.00	1,388.00

Artículo 2°. – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
27	RO	23.21.21	47	90.00
27	RO	23.21.22	47	1,298.00
TOTAL:				1,388.00

Artículo 3°. – Disponer que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE